| ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA | | | |
|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA** | | | |
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | | | |
| FECHA: JULIO 30 DE 2026 | | | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: | | |
| **INFORMACION GENERAL** | | | |
| El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION): | **SI** | **NO** | **NO APLICA** |
| | | X | |
| Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | **SI** | **NO** | |
| | X | | |
| El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso): | **SI** | **NO** | **NO APLICA** |
| | | | X |
| Clase de Inversión | **INVERSION** | **FUNCIONAMIENTO** | |
| | | X | |

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de calidad de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y , el cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer las necesidades de obras, bienes y servicios.

Para dar cumplimiento a los fines constitucionales el Municipio de Andalucía cuenta con la secretaria de Tránsito y Transporte la cual tiene a cargo las diferentes solicitudes de los diferentes usuarios, donde se busca brindar atención que visitan la secretaria de tránsito y transporte en orientación a los pasos a seguir en cada uno de ellos. Así mismo Revisión de los documentos exigidos para la realización de los diferentes tramites según lo contempla la normatividad vigente para cada caso.

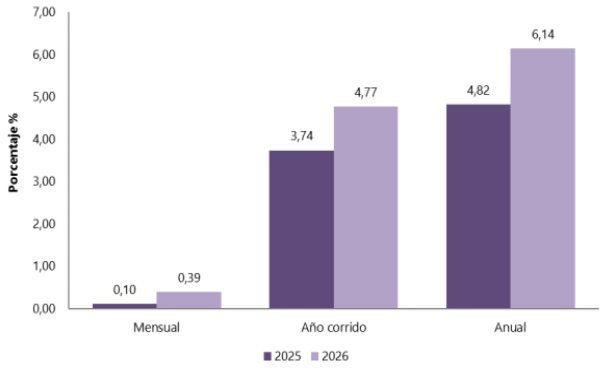
El Municipio de Andalucía carece de personal para apoyar de manera constante en las actividades y gestiones realizadas en la secretaria de Tránsito y Transporte del municipio. Es preciso resaltar la importancia de personal competente que brinde prestación de servicios como apoyo a la gestión de la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Andalucía, teniendo en cuenta la importancia que tiene este instrumento para el desarrollo social y económico del Municipio de Andalucía.

**COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:** La situación se mejora mediante la celebración de un contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA", con el cual se mejora la asistencia atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes de los diferentes usuarios, así mismo apoyo en la elaboración de licencias de conducción y licencias de tránsito que se realizan en la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Andalucía, brindar apoyo a las actividades administrativas que se realizan en dicha secretaria y la administración no cuenta con el personal suficiente para la realización de este tipo de actividades, teniendo en cuenta la importancia que tiene estos instrumentos para el desarrollo social y económico del Municipio de Andalucía.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Junio 2025-2026**




***Fuente:*** *DANE, IPC*

1. **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 – 2026**
**Variación y contribución mensual según divisiones de Gasto**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,08 | -0,01 | 0,67 | 0,13 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,01 | 0,00 | 0,52 | 0,16 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,27 | 0,00 | 0,50 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,16 | 0,00 | 0,43 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,36 | 0,01 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,42 | 0,05 | 0,39 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 0,10 | 0,10 | 0,39 | 0,39 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,23 | 0,01 | 0,30 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,20 | 0,01 | 0,26 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,00 | 0,00 | 0,08 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,20 | 0,03 | 0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |

***Fuente: DANE, IPC***

1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual por principales subclases Junio 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,36 | 0,05 |
| Papas | 9,85 | 0,04 |
| Cebolla | 13,18 | 0,03 |
| Arriendo efectivo | 0,36 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,40 | 0,03 |
| Electricidad | 0,91 | 0,03 |
| Carne de res y derivados | 1,14 | 0,03 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 1,77 | 0,02 |
| Frutas frescas | 1,31 | 0,02 |
| Gas | 1,19 | 0,01 |

**Fuente: DANE, IPC**

**2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Junio 2025 – 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,80 | 0,90 | 6,55 | 1,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 4,80 | 0,53 | 6,43 | 0,73 |
| Educación | 4,41 | 5,69 | 0,23 | 5,90 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,70 | 0,11 | 5,59 | 0,22 |
| Salud | 1,71 | 3,77 | 0,06 | 4,91 | 0,08 |
| TOTAL | 100,00 | 3,74 | 3,74 | 4,77 | 4,77 |
| Transporte | 12,93 | 4,38 | 0,59 | 4,50 | 0,60 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,85 | 0,15 | 3,97 | 0,21 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,27 | 0,06 | 3,91 | 0,07 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,39 | 1,06 | 3,66 | 1,14 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,64 | -0,02 | 3,22 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,87 | 0,03 | 2,93 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,53 | 0,05 | 2,39 | 0,07 |

**Fuente: DANE, IPC**

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Junio 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,73 | 0,52 |
| Transporte urbano | 10,33 | 0,49 |
| Arriendo imputado | 3,00 | 0,38 |
| Frutas frescas | 23,63 | 0,30 |
| Arriendo efectivo | 3,10 | 0,29 |
| Carne de res y derivados | 9,12 | 0,22 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 12,89 | 0,16 |
| Papas | 50,26 | 0,16 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 5,90 | 0,14 |
| Servicio doméstico | 12,86 | 0,13 |

**Fuente: DANE, IPC**

**3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025**.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Junio 2025 – 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,44 | 0,81 | 9,59 | 1,07 |
| Salud | 1,71 | 5,20 | 0,09 | 8,39 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,56 | 0,30 | 7,57 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,14 | 0,09 | 7,02 | 0,12 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,31 | 0,82 | 6,83 | 1,29 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,22 | 0,25 |
| TOTAL | 100,00 | 4,82 | 4,82 | 6,14 | 6,14 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,61 | 0,19 | 6,12 | 0,32 |
| Transporte | 12,93 | 5,27 | 0,71 | 5,47 | 0,74 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,46 | -0,04 | 5,16 | 0,13 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,23 | 1,62 | 5,02 | 1,56 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,68 | 0,05 | 3,92 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,10 | 0,07 | 2,98 | 0,09 |

***Fuente: DANE, IPC***

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%). Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Junio 2026**

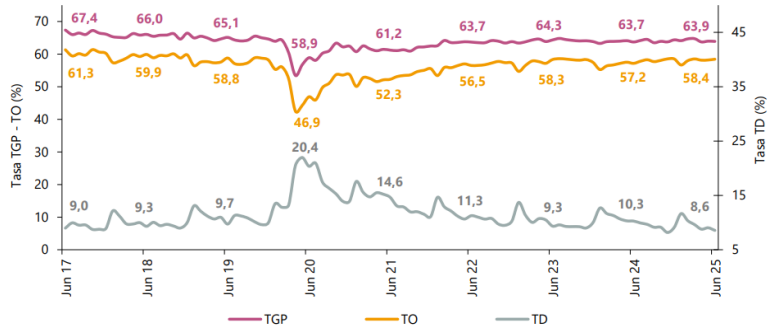
| Junio 2026 | | |
|---|---|---|
| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,75 | 0,74 |
| Arriendo imputado | 4,89 | 0,62 |
| Transporte urbano | 10,64 | 0,51 |
| Arriendo efectivo | 4,97 | 0,46 |
| Carne de res y derivados | 14,27 | 0,34 |
| Frutas frescas | 23,27 | 0,30 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,35 | 0,22 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 14,50 | 0,18 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 5,99 | 0,15 |
| Servicio doméstico | 13,70 | 0,14 |

***Fuente: DANE, IPC***

**MERCADO LABORAL**

Principales indicadores del mercado laboral Junio de 2026

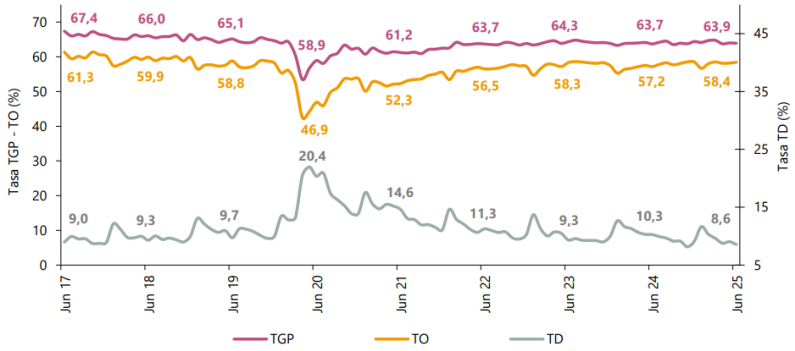
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD) Total Nacional** Junio (2017-2025)




*Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*

1.1 Total nacional mensual Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

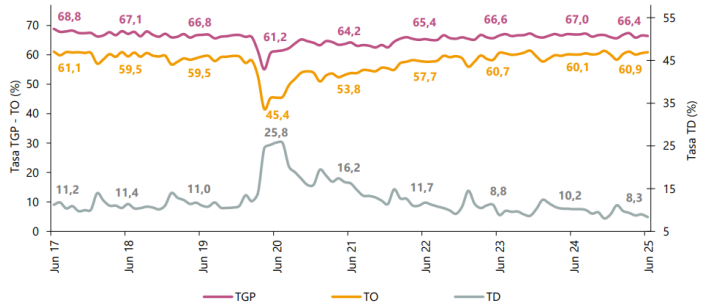
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio (2017 - 2025)**




Fuente: DANE, GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

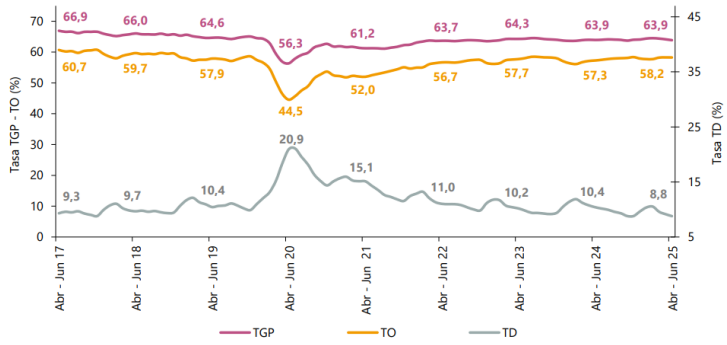
**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio (2017 - 202**5)




*Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*

Total, nacional trimestre En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

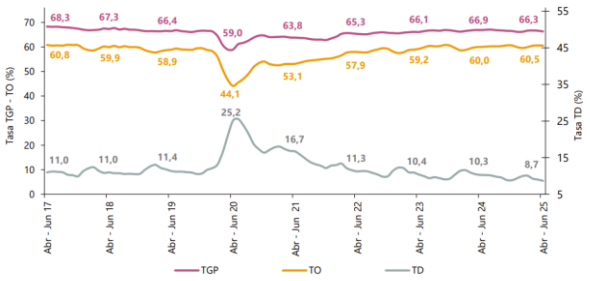
**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril - junio (2017 – 2025**




Fuente: DANE, GEIH.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre En el trimestre abril - junio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,5%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 66,9% y 60,0%, respectivamente.

**Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio (2017 - 2025)**




Fuente: DANE, GEIH.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025 En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2024 | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.922** | **23.753** | **100** | **831** | |
| Industrias manufactureras | 2.469 | 2.785 | 11,7 | 316 | 1,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.681 | 2.922 | 12,3 | 241 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 782 | 3,3 | 137 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.711 | 1.822 | 7,7 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.026 | 4.131 | 17,4 | 106 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.686 | 1.768 | 7,4 | 82 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.272 | 3.321 | 14,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.497 | 1.532 | 6,5 | 35 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.722 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 449 | 435 | 1,8 | -14 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 346 | 306 | 1,3 | -40 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.927 | 1.859 | 7,8 | -68 | -0,3 |
| Información y comunicaciones | 491 | 367 | 1,5 | -124 | -0,5 |

Fuente: DANE, GEIH.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2025 En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

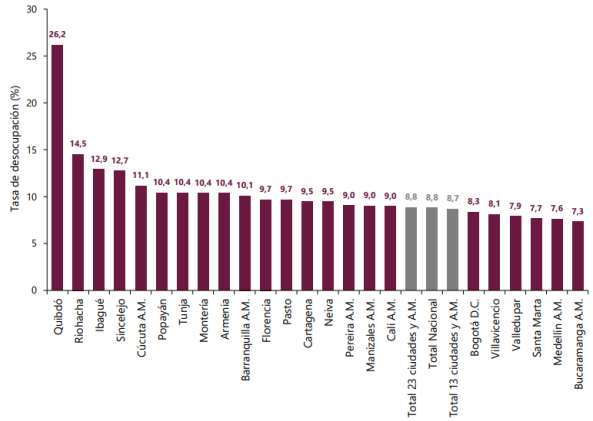
**Tabla 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Junio (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2024 | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.922** | **23.753** | **100** | **831** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.248 | 9.692 | 40,8 | 443 | 1,9 |
| Obrero, empleado particular | 10.340 | 10.645 | 44,8 | 305 | 1,3 |
| Jornalero o Peón | 702 | 846 | 3,6 | 144 | 0,6 |
| Obrero, empleado del gobierno | 799 | 909 | 3,8 | 110 | 0,5 |
| Empleado doméstico | 692 | 719 | 3,0 | 27 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 613 | 551 | 2,3 | -62 | -0,3 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 501 | 383 | 1,6 | -118 | -0,5 |

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

**Gráfico 7. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio 2025**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**5.1** Total nacional Para junio de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.679 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (22,8%).

**Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Junio (2024 - 2025)**

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2024 | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.556** | **14.679** | **100** | **123** | |
| Oficios del Hogar | 8.183 | 7.982 | 54,4 | -202 | -1,4 |
| Estudiando | 3.216 | 3.351 | 22,8 | 135 | 0,9 |
| Otros° | 3.157 | 3.346 | 22,8 | 190 | 1,3 |

Fuente: DANE, GEIH.

**Ubicación del sector objeto del contrato**

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

**ESTUDIO DE MERCADO**

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PATIA, MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCIÓN | $12.000.000 | 2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL APLICATIVO HQ-RUNT A LOS USUARIOS | | |
| MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTENCIA EN LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA | $8.325.000 | 2024 |
| ALCALDIA DE CAUCASIA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | $8.400.000 | 2024 |
| SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA | $12.772.000 | 2025 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA OPERATIVA EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD | $13.500.000 | 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA ACOMPAÑAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DEPENDENCIA | $12.000.000 | 2025 |
| MUNICIPIO DE EL BAGRE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE -ANTIOQUIA | $13.750.000 | 2026 |
| INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE GESTION DE TRAMITES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, ORIENTADAS A LA PREVENCION Y CONTRO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS | $13.800.000 | 2026 |
| MUNICIPIO DE REMEDIOS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AREA DE TRANSITO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. CÓDIGO BPIN2024056040066. | $18.000.000 | 2026 |

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

| NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| 018-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA | $6.600.000 | 2024 |
| 096-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA | $6.600.000 | 2024 |
| PS-206-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA. | $6.000.000 | 2024 |
| 038-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA. | $8.400.000 | 2025 |
| PS-186-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA | $6.300.000 | 2025 |
| PS-281-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA | $6.300.000 | 2025 |

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con personal de apoyo para fortalecer la eficiencia y calidad en la gestión administrativa y documental del Municipio.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

*"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
*(…)*
*e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

*"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)*

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1*

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

-Ley 80 de 1993.

- Ley 1150 de 2007.

- Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO PARA CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80111601 | Asistencia de oficina o administrativa principal |

**ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades para desarrollar son:

1. Apoyar en la elaboración licencias de conducción que se desarrollan en la secretaria de tránsito y transporte.
2. Apoyar en la elaboración licencias de tránsito que se desarrollan en la secretaria de tránsito y transporte.
3. Modificar o cambiar inconsistencias que se presenten en los vehículos para realizar los diferentes tramites en la secretaria de tránsito y transporte.
4. Cargar información faltante de los diferentes vehículos que llegan a la secretaria de tránsito.
5. Brindar atención personalizada a los diferentes usuarios y aclarar las dudas para que así puedan realizar trámites en la secretaria de tránsito y transporte
6. Recepción y revisión de la documentación presentada por los usuarios para realizar trámites.
7. Apoyar los requerimientos que haga el secretario de Tránsito y Transporte del Municipio, relacionados con los procesos y procedimientos que se desarrollaran en la secretaria
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION**

**PRESUPUESTO:** DIEZ MILLONES OCHOCIENTIOS MIL PESOS M/CTE ($10.800. 000.oo)

| ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1. Apoyar en la elaboración licencias de conducción que se desarrollan en la secretaria de tránsito y transporte.<br>2. Apoyar en la elaboración licencias de tránsito que se desarrollan en la secretaria de tránsito y transporte.<br>3. Modificar o cambiar inconsistencias que se presenten en los vehículos para realizar los diferentes tramites en la secretaria de tránsito y transporte.<br>4. Cargar información faltante de los diferentes vehículos que llegan a la secretaria de tránsito.<br>5. Brindar atención personalizada a los diferentes usuarios y aclarar las dudas para que así puedan | Mes<br><br>Días Calendario | 4<br><br>15 | $2.400.000<br><br>$80.000 | $9.600.000<br><br>$1.200.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| realizar trámites en la secretaria de tránsito y transporte<br>6. Recepción y revisión de la documentación presentada por los usuarios para realizar trámites.<br>7. Apoyar los requerimientos que haga el secretario de Tránsito y Transporte del Municipio, relacionados con los procesos y procedimientos que se desarrollaran en la secretaria<br>8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor | | | | |
| **TOTAL** | | | | **$10.800.000** |

**FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el tipo de servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

**LUGAR DE EJECUCION**

Municipio de Andalucía

**TIPO DE CONTRATO**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El Plazo de ejecución será de Cuatro (4) meses y Quince (15) días Calendario

**CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA**

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con título de técnico en el nucleo del conocimiento de administracion o sistemas o similares que acredite como mínimo Tres (3) años de experiencia laboral.

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | |
|---|---|
| Sociales | No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales | No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios. |
| Ambientales | No aplica. |
| Comerciales | No aplica. |
| Financieros | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato. |
| Técnicos | No existen otro tipo de riesgos. |
| Otro tipo de riesgo | No aplica. |
| Matriz de Riesgo | Se Anexa. |

**LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio. Además, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL**

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

No. 751 de 29 de julio de 2026

Apropiación presupuestal: 2.1.2.02.02.008 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales N.C.P
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente | Clasificación Central de Productos (CPC) |
|---|---|
| 1.2.4.3.04 | 83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P |

**SUPERVISION**

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Tránsito y Transporte, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

**DOCUMENTOS MUNICIPIO**

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA**

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.

| | |
|---|---|
| Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.<br><br>El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto | |

| | |
|---|---|
| y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación. | **DIEGO FERNANDO DAZA GONZALEZ**<br>Secretario de Tránsito y Transporte |